

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Ejecución Por Pago Directo: 53-2022-00169

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Garante: ZOBEIDA SILVERA FLOREZ.

Señora Juez, en el presente proceso Ejecutivo contra ZOBEIDA SILVERA FLOREZ, el representante legal de la entidad demandante revoca poder a la apoderada de dicha entidad BANCOLOMBIA S.A., y reconocer personería Sírvase Proveer.

Barranquilla, Mayo 04 de 2022.

La Secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Barranquilla, Mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito el Doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, obrando como representante legal de la sociedad comercial denominada AECSA S.A., apoderado general de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. presenta revocatoria al poder otorgado a la Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada de dicha entidad, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 76 del C. G. del P, y así mismo Reconocer Personería al Dr. (a) KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la C. C. No. 1.018.453.278 y T.P. No. 371.970 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido., el despacho;

## **RESUELVE:**

- 1.- Aceptar la revocatoria de poder presentada por el apoderado general de la entidad demandante Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien actúa como apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.
- 2.- Reconocer Personería al Dr. (a) Dr. (a) KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la C. C. No. 1.018.453.278 y T.P. No. 371.970 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

## Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3086bece5e8920cd5c61905d9eeccf63c75d8c21467dc68be343894ec514f a07

Documento generado en 04/05/2022 04:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica